

CONSTANCIA: Santiago de Cali, febrero 25 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2021 – 00026-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Finesa S.A. Nit. 805.012.610-5
Demandado: Ricardo Alberto Cárdenas Ocampo C.C. 1.130.669.134

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Finesa S.A contra Ricardo Alberto Cárdenas Ocampo, conforme el escrito allegado por la entidad demandante.

Segundo.- Cancélese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas VMU 809, Marca Renault, Modelo 2016 y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la demandada.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandada.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 406, en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60de5dda4a5f99ac53130799e0a750d09e7ad78da1320b2ffe6f6f7cbd46c338**
Documento generado en 02/03/2021 04:39:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>